



Universidad Nacional de Lanús

00308/18

Lanús, 23 MAY 2018

VISTO, el expediente N°736/18 de fecha 13 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°34/18 de fecha 17 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa 46/18 cuyo objeto es la "Compra de UPS", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Servicios Globales de Informática SA, Río Informática SA, 2F Servicios SAS y Sucon Sur Obras y Servicios SA;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente, surge correspondería desestimar las ofertas alternativas presentadas para los renglones 1, 2 y 3 por la empresa Sucon Sur Obras y Servicios SA, debido a que los productos propuestos no cuentan con la cantidad de tomas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 46/18 cuyo objeto es la "Compra de UPS", en los renglones 1 y 3 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$13.417,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Sucon Sur Obras y Servicios SA (CUIT N° 33-71509131-9), por un total de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 96/100 (\$3.144,96), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00308/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 46/18 cuyo objeto es la "Compra de UPS", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 3 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$13.417,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Sucon Sur Obras y Servicios SA (CUIT N° 33-71509131-9), por un total de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 96/100 (\$3.144,96).

ARTICULO 4º: Desestimar las ofertas alternativas presentadas para los renglones 1, 2 y 3 por la empresa Sucon Sur Obras y Servicios SA, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

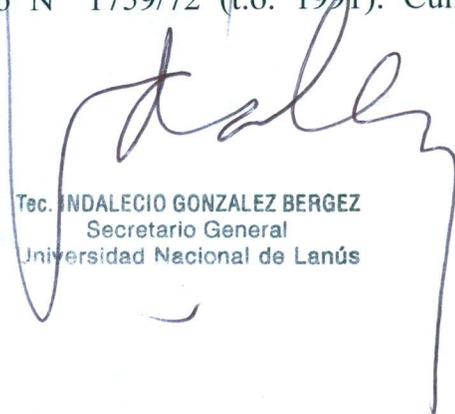
ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

DA



Ddor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús